

Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas

SUMARIO

Lista de artículos

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES PRELIMINARES Y GENERALES

- Artículo 1: Expresiones abreviadas
- Artículo 2: Materia
- Artículo 3: Administración competente
- Artículo 4: Registro Internacional

CAPÍTULO II: SOLICITUD Y REGISTRO INTERNACIONAL

- Artículo 5: Solicitud
- Artículo 6: Registro internacional
- Artículo 7: Tasas
- Artículo 8: Duración de la validez de los registros internacionales

CAPÍTULO III: PROTECCIÓN

- Artículo 9: Obligación de proteger
- Artículo 10: Protección con arreglo a las legislaciones de las Partes Contratantes y otros instrumentos
- Artículo 11: Protección respecto de las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas registradas
- Artículo 12: Protección destinada a evitar la adquisición de carácter genérico
- Artículo 13: Salvaguardias respecto de otros derechos
- Artículo 14: Procedimientos de observancia y medidas de subsanación

CAPÍTULO IV: DENEGACIÓN Y OTRAS MEDIDAS QUE PUEDAN TOMARSE RESPECTO DEL REGISTRO INTERNACIONAL

- Artículo 15: Denegación
- Artículo 16: Retirada de la denegación
- Artículo 17: Período transitorio
- Artículo 18: Notificación de concesión de protección
- Artículo 19: Invalidación
- Artículo 20: Modificaciones y otras inscripciones en el Registro Internacional

CAPÍTULO V: DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

- Artículo 21: Miembros de la Unión de Lisboa
Artículo 22: Asamblea de la Unión particular
Artículo 23: Oficina Internacional
Artículo 24: Finanzas
Artículo 25: Reglamento

CAPÍTULO VI: REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

- Artículo 26: Revisión
Artículo 27: Modificación de determinados artículos por la Asamblea

CAPÍTULO VII: CLÁUSULAS FINALES

- Artículo 28: Procedimiento para ser parte en la presente Acta
Artículo 29: Fecha efectiva de las ratificaciones y adhesiones
Artículo 30: Prohibición de reservas
Artículo 31: Aplicación del Arreglo de Lisboa y del Acta de 1967
Artículo 32: Denuncia
Artículo 33: Idiomas de la presente Acta; firma
Artículo 34: Depositario

